

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV
Licenciada por SUNEDU
Universidad Paradigmática

APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE PENSIONES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II EN PREGRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° 162-R-2020-UAC

Cusco, 02 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 105-2020-VRAD-COVID-19-UAC del 31 de julio de 2020 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración de la Autoridad Universitaria, la propuesta de fechas de vencimiento para pago de pensiones del semestre académico 2020-II, elevada con Informe N° 040EE-2020-UT/UAC de la Unidad de Tesorería, para el pago de las pensiones de Pregrado y segundas especialidades, la misma que cuenta con opinión favorable de su Despacho, por tanto solicita su aprobación.

Que el Rector, según los párrafos precedentes, ha visto por conveniente disponer la aprobación de las fechas de vencimiento para el pago de pensiones del semestre académico 2020-II en Pregrado y segundas especialidades.

Según las consideraciones expuestas, el Rector de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas en el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - **DISPONER** la aprobación de las fechas de vencimiento para el pago de pensiones del semestre académico 2020-II en el Pregrado y segundas especialidades de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

PRE GRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES

PENSIÓN	2020-II
1	Miércoles 30/09/2020
2	Viernes 30/10/2020
3	Lunes 30/11/2020
4	Lunes 14/12/2020
5	Viernes 15/01/2021

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad, que adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese -----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.